



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

LIBRO BLANCO

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

EJERCICIO FISCAL 2023.

JUNIO 2024

≠

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.	7
II. Presentación.	13
a) <i>Nombre y objetivo del programa.</i>	13
b) <i>Beneficiarios.</i>	14
c) <i>Temporalidad.</i>	18
d) <i>Ubicación geográfica.</i>	19
e) <i>Unidades administrativas participantes.</i>	19
f) <i>Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad.</i>	21
III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.	22
IV. Antecedentes.	22
V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa.	24
VI. Vinculación del programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.	25
VII. Síntesis ejecutiva del programa.	28
VIII. Acciones realizadas.	34
a) <i>Programa de trabajo.</i>	34
b) <i>Presupuesto y calendario de gasto autorizado.</i>	35
c) <i>Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.</i>	37
d) <i>Documentación soporte de la aplicación de los recursos.</i>	38
IX. Seguimiento y control.	40
X. Resultados y beneficios alcanzados.	40



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2004



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural
41

XI. Informe final.

X



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1 - Croquis de macro localización de la aplicación del programa.

19

✕

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1 - Instancias Ejecutoras en el estado designadas para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023.	16
Tabla 2 - Apoyos otorgados por el Componente I.	29
Tabla 3 - Apoyos otorgados por el Componente II.	30
Tabla 4 - Apoyos otorgados por el Componente III.	30
Tabla 5 - Centro de costo asignado.	36
Tabla 6 - Desglose de aportaciones federales y estatales al Programa.	37
Tabla 7 - Ingresos	39
Tabla 8 - Egresos.	39

✕

ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo 1 - Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024.	42
Anexo 2 - Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-14930-AP.	63
Anexo 3 - Anexo técnico de ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2023 en el estado de Yucatán.	66
Anexo 4 - Oficio SAF/SPCG/0267/2023 (calendarización del presupuesto autorizado por el H. Congreso del estado para el ejercicio fiscal 2023 para la SEDER).	86
Anexo 5 - Recibo de aportaciones de recursos federales y estatales al Fideicomiso FOFAY.	88
Anexo 6 - Oficio DAF/0140/2024, mediante el cual se solicitan los formatos para la elaboración del Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2023 en el estado de Yucatán al representante estatal fitozoosanitario y de inocuidad agropecuaria y acuícola del SENASICA.	92
Anexo 7 - Comprobaciones de devoluciones por economías.	99

#

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Ejercicio fiscal 2023.

I. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 4 párrafo tercero y 25 que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el artículo 32, dispone que el impulso de las actividades económicas del desarrollo rural será mediante el fomento a la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos.

En el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

La Ley Federal de Sanidad Vegetal, establece que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus

productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

La Ley Federal de Sanidad Animal, establece que las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, establece que las bases para la certificación de la sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven son competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Objetivos de Desarrollo Sustentable establecen en la Meta 3 "Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas"; Submeta 2 "Acceso a otros recursos de producción e insumos"; y Submeta 5 "Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido"; Meta 8 2.8 "Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los

mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos", y Submeta 1 "Regulación a mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados".

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, es el documento en el que el Gobierno de México articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional. El Plan está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en los próximos tres años: Política y Gobierno, Política Social y Economía y dentro de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

En su apartado III, el Plan Nacional de Desarrollo relacionado a la Economía señala que el Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para ello ha emprendido los siguientes programas: Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos, Fertilizantes y Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

El Programa Nacional Forestal 2020-2024, establece en su Objetivo prioritario 2: Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial y en su Estrategia prioritaria 2.5 Detectar de manera temprana la presencia de plagas y enfermedades forestales nativas y exóticas, para su manejo y control oportuno, protegiendo la salud de los ecosistemas forestales.

#

El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, establece en el Objetivo prioritario 2: Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas y como Estrategia prioritaria 2.4 Fortalecer el posicionamiento de los productos pesquero y acuícolas mexicanos en el mercado, para consolidar la producción y el consumo de pescados y mariscos mexicanos. Así como, el Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial y su Estrategia prioritaria 3.2 Impulsar las acciones y desarrollo de herramientas de gestión de la información, que permitan el acopio, evaluación y manejo de datos precisos y oportunos acerca de la actividad pesquera y sus resultados.

El Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024, propone como Objetivos prioritarios disminuir la vulnerabilidad al cambio climático; reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para generar un desarrollo con bienestar social y de bajo carbono, basado en el mejor conocimiento científico disponible; fortalecer las capacidades de los sectores público, privado y social para la atención del cambio climático, la protección del ambiente y la ecología; y fortalecer los mecanismos de coordinación, colaboración y financiamiento con los órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, así como los medios de implementación que permitan la instrumentación de la política de cambio climático, asegurando la participación y co-creación de capacidades.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece como objetivo prioritario: "La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

✕

En relación con la relevancia del objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera; se señala que "en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la Seguridad Nacional. El SENASICA¹ tendrá un papel clave para lograr la creación de sistemas agroalimentarios saludables, a través de acciones fitozoosanitarias estratégicas, preventivas y de emergencia, y acciones para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal".

El programa sectorial establece que es fundamental reconocer que los mercados globales han representado una gran ventana de oportunidad para los agronegocios, sobre todo en la exportación. El actual Gobierno respalda y respaldará a los sectores más competitivos que han convertido a México en una potencia agroexportadora, pero tiene el imperativo moral de apoyar más a quienes han sido más excluidos, por ello, en la sexta estrategia se reconoce que las exportaciones generan importantes ingresos para el país, por lo que se fortalecerá a política de sanidad e inocuidad de los alimentos producidos en México y promoveremos la diversificación de los mercados.

"La estrategia prioritaria 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos. A través de las siguientes acciones puntuales: 1.5.1 Fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal; 1.5.2 Mejorar y mantener el estatus fitozoosanitario del país a través de campañas, programas y sistemas de vigilancia; 1.5.3 Fortalecer la capacitación, acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria; 1.5.4 Fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, y 1.5.5

¹ Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Fortalecer la política de bioseguridad para la protección de la agrobiodiversidad nacional.

En el artículo 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, indica que el anexo 25 señala los programas que deberán sujetarse a reglas de operación, las cuales según lo dispuesto en el inciso a) fracción I deberán cumplir, entre otros criterios, con el de ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios.

México, al igual que otras partes del mundo, no está exento de riesgos o agentes que causen daños a la producción agropecuaria, por eso dentro de las prioridades del SENASICA, se encuentra la protección agropecuaria, acuícola y pesquera, a fin de mitigar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades a territorio nacional, así como el combate a las presentes en el país, lo cual favorece las exportaciones de los productos del campo mexicano. Con la finalidad de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria, a través de la ejecución de proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional e internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación.

La igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México incluyente, por lo que es de suma importancia incrementar la cobertura de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción agroalimentaria, acuícola y pesquera a nivel nacional con la finalidad de proteger el acceso al mercado; por lo que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria; y establecimientos tipo inspección federal, y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal, y establece las medidas para la reducción de riesgos de contaminación

en la producción primaria de vegetales, necesarias para minimizar la presencia de agentes contaminantes físicos, químicos y microbiológicos, determinados a través de un análisis de riesgos.

Este Programa busca evitar los riesgos de pérdida del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

La elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración pública por medio del presente documento.

II. Presentación.

El presente Libro Blanco, contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la implementación de este Programa en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2023.

a) Nombre y objetivo del programa.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, 2023.

Objetivo.

Mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen, combaten y controlan plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

b) Beneficiarios.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa², se entenderá como beneficiario, a aquellas personas físicas o morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas primordialmente para la provisión de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los componentes del Programa a través de la firma de instrumentos jurídicos, tomando en consideración el área de enfoque con lo cual se beneficia a los habitantes del territorio nacional.

El mismo marco normativo, indica que los beneficiarios deberán estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así mismo, en el artículo 15, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, se indica que las Instancias Ejecutoras e Instancias dispersoras de recursos serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la "Reglas", en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos.

A continuación, se muestran las Instancias Ejecutoras designadas para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2023 en el estado de Yucatán.

² Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023. (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/790127/6_2022_12_30_MAT_sader.pdf). 

Instancia Ejecutora	Componente	Subcomponente
Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán.	I. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.
	II. Campañas fitozoosanitarias.	Servicio fitosanitario en apoyo a la producción para el bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.
	III. Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros/inocuidad agrícola.
Comité Estatal para el Fomento y Protección. Pecuaria del estado de Yucatán, S.C.P.	I. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios (animales terrestres).
	II. Campañas Fitozoosanitarias.	Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.
		Proyecto estatal de sanidad pecuaria.
III. Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros/inocuidad pecuaria.	
Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C.	I. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios (organismos acuáticos).
	II. Campañas fitozoosanitarias.	Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas.
	III. Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros/inocuidad acuícola y pesquera.
Dirección de Sanidad Agropecuaria de la	II. Campañas fitozoosanitarias.	Unidad de inteligencia sanitaria.

Instancia Ejecutora	Componente	Subcomponente
Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Yucatán.		Proyecto estatal de sanidad pecuaria.
		Gastos de operación de recursos estatal.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).	II. Campañas fitozoosanitarias.	Gastos de operación de recurso federal- seguimiento y supervisión.
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).	II. Campañas fitozoosanitarias.	Gastos de operación de recurso federal: seguimiento y supervisión.
		Gastos de operación de recurso federal: monitoreo y evaluación.

Tabla 1 - Instancias Ejecutoras en el estado designadas para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Las personas que resulten beneficiarias se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de las personas beneficiarias y las Instancias Ejecutoras:

- a. Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable o Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola.
- b. Interponer las quejas y denuncias.
- c. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias e Instancias Ejecutoras:

- a. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- b. La Instancia Ejecutora tiene la obligación de comprobar el ejercicio de los recursos mediante facturas o comprobantes fiscales, así como de conservar en carácter de depositario, los expedientes únicos del sistema contable del ejercicio, la documentación soporte tales como pólizas y actas



- de cierre, por un período de mínimo de cinco años y otorgar las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias para su evaluación, supervisión y auditorías.
- c. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del recurso y posterior a esta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión por parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
 - d. Solicitar autorización previa por escrito a la Unidad Responsable de cualquier cambio que implique modificaciones al programa de trabajo.
 - e. Presentar información y documentación verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del recurso.
 - f. Cumplir con las obligaciones establecidas.
 - g. Destinar los montos establecidos en los Componentes exclusivamente a los proyectos o actividades señaladas en los instrumentos jurídicos o técnicos correspondientes y conservar la documentación comprobatoria en los términos de la legislación aplicable.
 - h. Para la transferencia de los recursos a la persona beneficiaria, la Instancia Dispensora de Recursos y la Instancia Ejecutora y la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados, deberán proporcionar carta certificada bancaria no mayor a tres meses de su expedición, así como copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria, donde indique que es productiva o que genera rendimientos y estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el recurso; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente.
 - i. En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los programas de la Secretaría efectuados por error



- en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el recurso al que tiene derecho, una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras.
- j. Suscribir los documentos jurídicos que determine la Unidad Responsable; la persona beneficiaria que se abstenga de firmar los documentos antes señalados en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá por desistido del recurso autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.
 - k. Manifiestar por escrito, no haber recibido o estar recibiendo recursos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen recursos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.
 - l. Presentar los documentos que avalan la recepción de los recursos (estados de cuenta presentados por las personas beneficiarias y/o sus representantes legales).
 - m. Tratándose de recursos aplicados a través de convenios con las personas beneficiarias y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala la recepción de recursos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023, realice el SENASICA.

c) Temporalidad.

La cláusula tercera del Convenio Marco de Coordinación, indica que las acciones que se lleven a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondientes, especificados en los anexos de ejecución y técnicos; iniciarán su vigencia el día de la firma de los anexos de ejecución y concluirán el último día natural del ejercicio fiscal.

Para el caso particular del estado de Yucatán y del ejercicio fiscal 2023, el programa se ejecutó del 1º de marzo al 31 de diciembre del 2023.

d) Ubicación geográfica.

De acuerdo con las reglas de operación vigentes de este Programa federal, el estado de Yucatán fue incluido en la cobertura de este y podrá atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.



Ilustración 1 - Croquis de macro localización de la aplicación del programa.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

e) Unidades administrativas participantes.

Con base a las Reglas de Operación del Programa, las instancias participantes en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria son las siguientes:

#

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la entidad federativa Yucatán (SADER).
- Secretaría Desarrollo Rural del Gobierno de Yucatán (SEDER).
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en el estado de Yucatán (SENASICA).
- Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán (CESVY).
- Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del estado de Yucatán, S.C.P. (CEFPPY).
- Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C. (CESAY).
- Dirección de Sanidad Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Yucatán.
- Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Yucatán (FOFAY).

Con base a las reglas de operación, las principales acciones/responsabilidades que tienen las instancias participantes, son las siguientes:

Instancia Ejecutora.

- Operar total o parcialmente de los proyectos de los componentes y, en su caso, los Gastos de Operación que forman parte del Programa.
- Comprobar el ejercicio del recurso mediante facturas o comprobantes fiscales correspondiente a los gastos autorizados.
- Es su responsabilidad la administración y ejercicio de los recursos, así como la ejecución de las acciones.
- Conservar por un período mínimo de cinco años, los expedientes únicos del sistema contable del ejercicio,
- Otorgar las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias para su evaluación, supervisión o auditorías.

#

Instancia Dispensora.

- Transferir la totalidad de los recursos del Programa recibidos a la Instancia Ejecutora, de manera proporcional por proyecto, a cuentas bancarias productivas que generen intereses y específicas por proyecto, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga efectiva la transferencia a la cuenta de la Instancia Dispensora de Recursos.

Unidad Responsable.

- Definir las estrategias, objetivos, metas y acciones del programa de trabajo.
- Interpretar para efectos administrativos, operativos y técnicos, del control, supervisión, seguimiento y evaluación del programa y componentes a que se refieren las presentes reglas según corresponda.

Supervisión.

- Revisar en sitio y/o documental, el cumplimiento de las acciones y las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora o persona beneficiaria, incluidas en el anexo técnico de ejecución específico, programa de trabajo, programa operativo o en un anexo técnico.

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad.


Ing. Luis Felipe Martín Oroza.
Secretario de Desarrollo Rural del estado de Yucatán

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.

Fundamento legal.

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, por el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

Objetivo del libro blanco.

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos con el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2023.

IV. Antecedentes.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán en su artículo 2 establece que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado.

Que la referida ley, en su artículo 5, fracción I, dispone que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará las políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las

organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje 1, denominado "Yucatán con economía inclusiva" define la política 1.7. "Desarrollo agropecuario", cuyo objetivo 1.7.1, es "Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.3. "Fomentar la sostenibilidad ambiental y sanidad en las actividades agropecuarias del estado".

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva 2019-2024 en el tema estratégico 8. "Desarrollo agropecuario", establece el objetivo 1.8.1 referente a "Incrementar la producción agrícola del estado".

Que el 25 de octubre de 2022 se expidió el Decreto 563/2022 para actualizar el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 conforme a la Agenda 2040.

Que el 27 de marzo de 2019, el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Yucatán (las "Partes") celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable³ 2019-2024, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "Partes", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Yucatán.

Y que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 501⁴. Fomento del sector

³ Anexo 1: Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024.

⁴ Anexo 2: Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-14930-AP.



agropecuario y agroindustrial, que tiene como propósito que "Apoyo a los comités de sanidad, para que puedan atender a los productores a través de campañas fitozoosanitarias, acciones de sistemas de reducción de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspecciones en la movilidad".

Se determinó esta acción de gobierno como una iniciativa para ayudar a los productores yucatecos a salir del rezago e incrementar su productividad.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado de Yucatán.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Hacienda del estado de Yucatán.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del estado de Yucatán.
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Yucatán.
- Ley de Archivos para el estado de Yucatán.
- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 del estado de Yucatán.
- Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2023.

- Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023.

VI. Vinculación del programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Esta función se encuentra delegada al Ejecutivo Federal, facultándolo para establecer procedimientos de participación y consulta popular a fin de garantizar que la planeación sea democrática y deliberativa.

Bajo dicha premisa, se concibe el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, documento en el que el Gobierno de México articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional. El Plan está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria: Política y gobierno, Política social y economía y dentro de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

En el mismo sentido, el artículo 55, fracciones XXII y XXIII, de la Constitución Política del estado de Yucatán prevé que es facultad del Gobernador del estado, elaborar el PED y establecer el procedimiento de participación y consulta popular para el proceso de formulación y evaluación del plan. Por su parte, el artículo 87, fracción X, del mismo ordenamiento establece que la organización del sistema estatal de planeación debe ir de acuerdo con los lineamientos del sistema nacional de planeación democrática y finalmente, el artículo 96 establece que el Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará el Plan Estatal de Desarrollo.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán establece en el artículo 23 ter, fracciones I y II, que el órgano responsable del proceso de planeación, es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, cuya obligación, entre otras, es coordinar, en el seno del Consejo de Planeación del estado de Yucatán (COPLEDEY), el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, y de elaborar el PED, el cual es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo y al cual se sujetarán obligatoriamente todas las dependencias y entidades de la Administración pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el carácter de reglamento que se le atribuye, de conformidad con los artículos 24, 43 y 45 de la referida Ley de Planeación para el Desarrollo.

En este mismo ordenamiento, así como en sus disposiciones reglamentarias, se establecen las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal y de los instrumentos de planeación que lo conforman, incluyendo, los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que deriven del PED.

De igual forma, resulta importante destacar que el Plan Estatal se elaboró de conformidad con lo establecido en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el cual establece en el transitorio quinto, que las Administraciones públicas federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las cuales fueron integradas para impulsar y garantizar el desarrollo sostenible del estado.

Sobre la base del marco legal expuesto, se elaboró el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Yucatán 2018-2024, al cual se sujetan obligatoriamente las acciones de la Administración pública estatal.

#

De ahí deriva que el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se circunscribe dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 dando un esquema principal, transversal y regional expuestas de la siguiente manera:

Eje transversal 1.: Yucatán con economía inclusiva.

Tema 1.7.: Desarrollo agropecuario.

Objetivo general 1.7.1.: Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible.

Estrategia 1.7.1.3.: Fomentar la sostenibilidad ambiental y sanidad en las actividades agropecuarias del estado.

Línea de acción 1.7.1.3.4.: Realizar un control de seguimiento y vigilancia de sanidad a las unidades productivas, así como reforzar los comités de sanidad estatal.

Eje transversal 5.: Igualdad de género, oportunidades y no discriminación.

Tema 5.2.: Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo general 5.2.1.: Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 5.2.1.1.: Fomentar la igualdad de oportunidades de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción 5.2.1.1.2.: Promover acciones de autoempleo y financiamiento que proyecten el desarrollo empresarial de la población en situación de vulnerabilidad. ✕

Eje transversal 10.: Enfoque regional.

Objetivo 10.1.: Disminuir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales entre de las regiones que conforman el estado de Yucatán.

Estrategia 10.1.1.: Establecer áreas prioritarias de inversión que permitan enfocar los recursos de los programas federales, estatales y municipales desde una perspectiva territorial.

Línea de acción 10.1.1.1.: Definir áreas de atención prioritarias que coordinen los esfuerzos federales, estatales y municipales para la promoción de la inversión privada.

VII. Síntesis ejecutiva del programa.

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria opera bajo el acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. Este programa, se aplicó de manera anual, el Anexo Técnico de Ejecución formalizados establece que la vigencia inicia el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2023 y estos podrán ser modificados.

Este Programa tiene como objetivo el mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Para ello se ejecutarán programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen, combaten y controlan plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

X

Para el estado de Yucatán, se establecieron los siguientes componentes para el Programa:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
- II. Campañas Fitozoosanitarias.
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, y

Por su parte, los apoyos que otorga el Programa en cada uno de sus componentes se caracterizan de la siguiente manera:

Componente: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.	
Subcomponentes	Montos
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.	

Tabla 2 - Apoyos otorgados por el Componente I.

Fuente: Reglas de operación del Programa, Diario Oficial de la Federación, 2022.

Componente: II. Campañas Fitozoosanitarias.	
Subcomponentes	Montos
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas.	

Componente:	
II. Campañas Fitozoosanitarias.	
Subcomponentes	Montos
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.	

Tabla 3 - Apoyos otorgados por el Componente II.

Fuente: Reglas de operación del Programa, Diario Oficial de la Federación, 2022.

Componente:	
III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.	
Subcomponentes	Montos
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuicola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuicolas y pesqueros.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Tabla 4 - Apoyos otorgados por el Componente III.

Fuente: Reglas de operación del Programa, Diario Oficial de la Federación, 2022.

En lo que respecta a los criterios de elegibilidad y requisitos generales aplicables al Programa y sus componentes, destacan los siguientes:

- I. Los beneficiarios del Programa deberán estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- II. La Instancia Ejecutora, será designada por la Unidad Responsable para lo cual deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos generales:
 - a. Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector. ✕



- b. Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
 - c. Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente.
 - d. Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras.
 - e. Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- III. Para la radicación de recursos, la Instancia Ejecutora y/o persona beneficiaria, deberá proporcionar una cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusiva por proyecto, en los casos en que aplique, deberá registrarla y proporcionar la autorización por parte de la TESOFE, con excepción del subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal y del proyecto Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos del Subcomponente Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

Los recursos que reciban las Instancias Ejecutoras serán transferidos a dichas cuentas bancarias, las cuales deberán mantener disponibilidad permanente de los recursos para la ejecución de las acciones consideradas en los Instrumentos Jurídicos que se suscriban para tales efectos.

- IV. Los recursos federales y sus productos financieros no ejercidos, así como aquellos no autorizados al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del cierre del ejercicio fiscal que para tal efecto sean emitidos, en caso contrario se sujetará a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.



- V. Los recursos federales podrán ser comprometidos por la Instancia Ejecutora para la operación de los proyectos desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2023, los cuales deberán estar plasmados en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución ininterrumpida de acciones conforme a la estrategia operativa de los proyectos contemplados en los Componentes referidos en las presentes Reglas.
- VI. Cuando el monto del recurso sea superior a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), la Unidad Responsable verificará que la Instancia Ejecutora o beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; dicho monto podrá variar de conformidad con la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2023 que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. El SENASICA a través de la Unidad Responsable, podrá autorizar la adquisición de equipo de laboratorio con recurso federal, lo cual deberá preverse en los Programas de Trabajo, Programas Operativos, Planes de Trabajo y demás instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución del Programa, y sujetarse a las prioridades nacionales, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. De los recursos que se destinen a los Servicios Profesionales del Programa para llevar a cabo las diversas acciones descritas en los proyectos, se deberá observar lo siguiente:
 - a. Los servicios profesionales estarán sujetos a las necesidades de los componentes observando su coherencia y pertinencia con las necesidades de estos.
 - b. Las obligaciones que se desprendan en el caso de que, mediante resolución judicial se determine la realización de un trabajo personal subordinado por parte de los prestadores de servicios profesionales con la Instancia Ejecutora, serán responsabilidad única y exclusiva de la misma, de sus representantes y sus socios, en su calidad de

persona moral, por lo que deberán ser indemnizados a cargo de su patrimonio.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el SENASICA, en ningún momento actuarán como patrón sustituto o solidario por no existir ningún nexo laboral.

- IX. Cuando el SENASICA, en apego a sus facultades a través de la Unidad Responsable correspondiente, determine la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o un riesgo en materia fitozoosanitaria o de inocuidad en alguna entidad, región o en todo el territorio nacional, podrá reorientar los recursos federales disponibles, incluyendo los intereses generados en las cuentas de la Instancia Dispensadora de Recursos o en la Instancia Ejecutora, que permita su atención, para lo cual, esta última, deberá elaborar un Programa de Trabajo o proyecto para dicho fin.
- X. Queda estrictamente prohibido realizar cobros o solicitar contraprestación alguna a los particulares, por las acciones y/o los insumos utilizados por las Instancias Ejecutoras con recursos del Programa; quienes incurran en dichas prácticas serán sancionados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Las Instancias Ejecutoras y demás participantes, deberán sujetarse, en los casos que resulten aplicables, de acuerdo con el Componente o Subcomponente, a los documentos establecidos en los anexos y apéndices de las Reglas de Operación del Programa, para los procesos correspondiente, los cuales no podrán modificarse sin previa validación de la Unidad Responsable.



VIII. Acciones realizadas.

a) Programa de trabajo.

Primeramente, con fecha del 27 de marzo de 2019, el Gobierno Federal y Estatal suscribieron el Convenio de coordinación para el desarrollo rural sustentable 2019-2024 del estado de Yucatán, que sirvió de marco jurídico paraguas.

Posteriormente, para la implementación del programa, fue necesario definir y expedir los instrumentos que garantizaran que los recursos del programa se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que el 30 de diciembre de 2022 se emite el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023.

Seguidamente, con fecha del 1º de marzo de 2023, se formaliza el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2023 en el estado de Yucatán.

Como consecuencia de lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 15, Fracción I de las Reglas de Operación del Programa, se designa al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) como Instancia Dispensora para el estado de Yucatán durante el ejercicio 2023.

Adicionalmente se realizaron las siguientes macro actividades:

- Transferencia de los recursos federales a la Instancia Dispensora de Recursos: Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Yucatán (FOFAY),

en los términos del Convenio de Coordinación y las Reglas de Operación del Programa.

- Transferencia de los recursos federales asignados al FOFAY a las cuentas bancarias productivas que generen intereses y específicas por proyecto de las Instancias Ejecutoras, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga efectiva la transferencia a la cuenta de la Instancia Dispersora de Recursos.
- Transferencia de los recursos estatales convenidos en el anexo a las cuentas bancarias productivas que generen intereses y específicas por componente del FOFAY.
- Cierre operativo del ejercicio al 31 de diciembre de 2023, que incluye los reintegros del recurso no ejercido, y en su caso elaborar el complemento de éste.

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

En los términos del **Anexo técnico de ejecución**⁵, firmado el 1º de marzo de 2023, se determinaron los montos de aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes del Programa por un monto de hasta \$60,614,468.00 (sesenta millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

⁵ Anexo 3: Anexo técnico de ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2023 en el estado de Yucatán.

- Hasta la cantidad de \$50,614,468.00 (cincuenta millones seiscientos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal.
- Hasta la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del Gobierno del estado de Yucatán.

Para la implementación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2023, se emitió la Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-14930-AP, la cual es un instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes (subsidios o ayudas), servicios, las actividades institucionales o los servicios personales.

En dicho documento se define la adscripción del programa al siguiente centro de costo:

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)	
Secretaría	11 Secretaría de Desarrollo Rural.
Unidad responsable	20 Dirección de Sanidad Agropecuaria
Subunidad responsable	01 Despacho de la Sanidad Agropecuaria.

Tabla 5 - Centro de costo asignado.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Las aportaciones de recursos federales y estatales al Fideicomiso fueron recibidas según se muestra en la siguiente tabla.



Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria				
Componente	Destacado	Tipo de aportación	Fecha transferencia	Importe
Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias	Proyecto	Federal	24/abril/2023	\$ 5,864,881.00
Campañas fitozoosanitarias	Proyecto	Federal	24/abril/2023	\$ 34,011,667.00
Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera	Proyecto	Federal	24/abril/2023	\$ 8,850,000.00
Campañas fitozoosanitarias	Proyecto	Estatad	30/mayo/2023	\$ 9,000,000.00
	Gastos de operación	Estatad	30/mayo/2023	\$ 400,000.00
Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera	Proyecto	Estatad	30/mayo/2023	\$ 600,000.00
Campañas fitozoosanitarias	Gastos de operación	Federal	24/julio/2023	\$ 1,000,000.00
			7/agosto/2023	\$ 887,920.00
Gran total:				\$ 60,614,468.00

Tabla 6 - Desglose de aportaciones federales y estatales al Programa.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

En el Anexo 4 se incluye el oficio SAF/SPCG/0267/2023, de fecha 23 de enero de 2023 con el que se remite la calendarización del presupuesto autorizado por el H. Congreso del estado para el ejercicio fiscal 2023 para la SEDER.

c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Rural y de lo normado en las Reglas de Operación del Programa, ésta procede a integrar el Expediente Único del Programa con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo de la Secretaría (en calidad de Instancia Dispensora).

Con base al Artículo 3. "Glosario de Términos", del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en la Secretaría de Desarrollo Rural establece de manera textual lo siguiente:

- Acta de cierre. - Instrumento en el que se hace constar la conclusión de las actividades físico-financieras correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate.
- Anexo Técnico. - Documento complementario de los Convenios de Colaboración, Concertación o Coordinación, así como de los Programas Operativos que contiene las actividades planificadas de los proyectos a desarrollar.

En este sentido, se proporciona cómo el expediente ejecutivo del Programa, el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, el Anexo Técnico de Ejecución del Programa con su respectiva acta de cierre, mediante el cual se acredita el ejercicio de los recursos radicados al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Yucatán.

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.

Los recursos asignados al Programa fueron depositados a la siguiente cuenta:

Cuenta bancaria concentradora cheques:	302125625
Referencia el número de fideicomiso:	2373
No. de cuenta CLABE:	072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensora de Recursos:	FFA960222KF2
Institución Bancaria:	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Posteriormente, fueron transferidos a las cuentas específicas del Componente y aportante.



A continuación, se muestra un resumen de los momentos presupuestales del Programa en el ejercicio fiscal 2023:

Anexo Técnico de Ejecución	Autorizado	Devengado
	\$ 60,614,468.00	\$ 60,606,036.36

Tabla 7 - Ingresos⁶

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Concepto presupuestal	Monto
Autorizado	\$ 60,614,468.00
Devengado	\$ 60,606,036.36
Ejercido	\$ 60,606,036.36
Pagado	\$ 59,522,613.74
Saldo (Diferencia Ejercido - Pagado) pendientes de pago	\$ 1,083,422.62
Devoluciones por economías	\$ 8,431.64

Tabla 8 - Egresos.

Fuente: Elaboración propia (números al 31 de diciembre de 2023), SEDER, 2024.

En los anexos siguientes encontrará:

- Anexo 6: Oficio DAF/0140/2024, mediante el cual se solicitan los formatos para la elaboración del Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad

⁶ En el Anexo 5, se incluyen los recibos de aportaciones de recursos federales y estatales al Fideicomiso FOFAY.

Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Secretaría de Desarrollo Rural
ejercicio presupuestal 2023 en el estado de Yucatán al representante estatal
fitozoosanitario y de inocuidad agropecuaria y acuícola del SENASICA.

- Anexo 7: Comprobaciones de devoluciones por economías.

IX. Seguimiento y control.

De acuerdo a lo indicado en las Reglas de Operación del Programa, la supervisión del cumplimiento de las acciones y obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora o persona beneficiaria, incluidas en el Anexo Técnico de Ejecución, Programa de Trabajo, Programa Operativo o en un Anexo Técnico, se lleva a cabo por personal designado por la Unidad Responsable o los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la SADER.

Las referidas Reglas de operación, en su artículo 51, dispone que las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto son las responsables de rendir cuentas y atender a los Órganos Fiscalizadores.

Para dar seguimiento a las acciones realizadas, de manera mensual se informó a la SADER y al SENASICA los avances financieros correspondientes.

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco, no existen registros de acciones de auditoría de la obra por parte de los órganos legalmente competentes para tal efecto.

X. Resultados y beneficios alcanzados.

Con la aplicación de este Programa, se preserva y mejora las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria, a través de la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, campañas fitozoosanitaria, acuícolas y pesqueras y sistemas de reducción de riesgos

de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

Esto impacta significativamente en la calidad y mejores mercados para los productores de nuestro estado.

XI. Informe final.

En el presente documento se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución del programa, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia en los términos que la legislación exige.

*Anexo 1 - Convenio de Coordinación
para el Desarrollo Rural Sustentable
2019-2024.*

X



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA "SADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE YUCATÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. MAURICIO VILA DOSAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA Y RAFAEL COMBALUZIER MEDINA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4; que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25; dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4º; establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27; indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Los recursos concurrentes a convenir en la operación de los programas federales con las Entidades Federativas serán los establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo subsecuente el "DPEF".

V. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, establece en sus artículos 5 y 11 fracciones I y III, que el Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado de Yucatán. Asimismo, el Titular del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, tendrá como facultades y obligaciones, las de aprobar la política Estatal en materia de desarrollo rural sustentable, en congruencia con la Federal y celebrar convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, y los agentes de la sociedad rural, para realizar acciones conjuntas de fomento al desarrollo rural sustentable en el Estado.

DECLARACIONES

1. Declara la "SADER" que:





CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90; de la "CONSTITUCIÓN"; 2°, fracción I; 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36, 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, los CC. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, el ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO y el C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Coordinador General de Delegaciones y Subdelegado Agropecuario como Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Yucatán, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SADER" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que colabore en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable; así como, para propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Municipio Libre, número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 12, 13, 16 y 44 de la Constitución Política del Estado Yucatán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SADER", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Yucatán.

2.3. Con fundamento en los artículos 16, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 12 y 14, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; el Lic. Mauricio Vila Dosal, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, a partir del 1º de octubre de año de dos mil dieciocho, y cuenta con facultades para firmar el presente instrumento.

2.4. Los CC, Olga Rosas Moya, Jorge André Díaz Loeza y Rafael Combaluzier Medina, en su carácter, Secretaria de Administración y Finanzas; Secretario de Desarrollo Rural; y, Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículo 22, fracciones II, XV y XXI, 23, 24 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán y los artículo 11 Aparatado B inciso III, 59, 499 y 586 de su Reglamento.

2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, Planta Alta, ubicado en la Calle 61, sin número Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

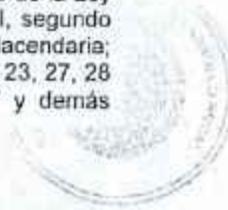
FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX; 40, 42, fracción I; 43, 90, 116, fracción VII; y 121, fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2º, fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 10, fracciones IV y V; 25, fracción VI; 75, fracción II, segundo párrafo; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 3, fracción XIV; 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 9, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I y XIX; 13, 35, 36 y 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16, 44 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 12, 13, 22 fracción XV, 27 fracción IV, 31, 44 y 47 Quáter del Código de la Administración Pública de Yucatán y disposiciones aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Yucatán.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA. Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como lo concerniente a la sanidad vegetal, animal, acuícola y a la inocuidad agroalimentaria;
- III. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Official stamp and handwritten signature]

[Handwritten mark]



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; aunado a las actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- IV. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en su generación;
 - V. Promover y coordinar acciones para vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola, así como en la movilización nacional e internacional de mercancías reguladas y en los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero;
 - VI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
 - VII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad, con el apoyo de municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y demás particulares;
 - VIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
 - IX. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

APORTACIÓN DE RECURSOS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

#



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto, las "PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Yucatán, realizarán una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir en cada ejercicio fiscal.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las "PARTES" tendrán que establecer el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos acordados, las cuales deberán de garantizar su aplicación oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224, fracción I; de su Reglamento.

No obstante, la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

En caso de que la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los componentes de los Programas de la "SADER", no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes y demás disposiciones.

Las aportaciones de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que realicen a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que se efectúen al Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán, en lo subsecuente el "FOFAY", serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAY" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el "FOFAY", informará al "GOBIERNO DEL ESTADO" y a la "SADER", respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de estas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las "PARTES" acordarán en el Comité Técnico del "FOFAY" el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]
[Handwritten signature]



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Por otra parte, en el supuesto de que al último día del periodo indicado en el calendario de ministración de recursos de los Anexos Técnicos de Ejecución, el "FOFAY" no hubiera pagado a los beneficiarios por lo menos el 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, las "PARTES" podrán acordar la reasignación de los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2019-2024.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

CUARTA. Las "PARTES" se comprometen a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Yucatán en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las "PARTES" deberán precisar:

- I. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- II. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- III. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- IV. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA. Para que la "SADER" efectúe su primera o única ministración de los recursos a su cargo, establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" previamente deberá realizar la aportación de los recursos a su cargo en los términos en que se indique en dichos instrumentos, en caso contrario la "SADER" determinará la aplicación de las ministraciones subsiguientes.



SECRETARÍA DEL ABOGADO GENERAL



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Efectuada la primera aportación de los recursos federales y estatales que se indique en los Anexos Técnicos de Ejecución, para que la "SADER" pueda realizar las ministraciones subsecuentes, el "FOFAY" deberá de haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.

Para efectos de la comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos presupuestales que las "PARTES" destinen para los programas o componentes materia de los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban, éstos deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) o subcuenta(s), exclusiva(s) y específica(s) del "FOFAY" que se establezca para su administración cada ejercicio fiscal.

Asimismo, al cierre de cada ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAY", informará a la "SADER" el resultado de la ejecución de los recursos presupuestales que se indiquen en los Anexos Técnicos de Ejecución.

En el supuesto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAY", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Decimoséptima del presente instrumento.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos al Estado de Yucatán, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SADER", ejercerán acciones encaminadas a desarrollar programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, establezca los Sistemas Producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS FEDERALES

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



OFICINA DEL REGISTRO DE OBSERVACIÓN

[Handwritten initials]



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

SÉPTIMA. Los recursos que la "SADER" transfiera al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAY", conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución, no pierden el carácter federal, aun cuando sean transferidos por el "FOFAY" a los beneficiarios de los programas y componentes, dado que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS

OCTAVA. Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que en cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la "REPRESENTACION", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia; así como la información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS

NOVENA. Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado de Yucatán, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial en dicha entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SADER" y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán y en la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables, según sea el caso, así como, en la "REPRESENTACION", las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SADER", ubicadas en la Entidad Federativa.

En este contexto, las "PARTES" convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FOFAY", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "REPRESENTACION" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad aplicable que emita la "SADER", sin

Handwritten initials and signatures

10
Handwritten number





CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN

embargo, para el caso de no existir consenso deberá de tomarse en cuenta la opinión definitiva del titular de la "REPRESENTACION" de la "SADER" en la entidad federativa.

OBLIGACIONES DE LA "SADER"

DÉCIMA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SADER" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine, la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este Convenio;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución, así como, compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Vigilar que los recursos que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAY", así como los saldos, y



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
 EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
 DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

DECIMOPRIMERA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí y en su carácter de fideicomitente del "FOFAY" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FOFAY" en forma ordinaria al menos trimestralmente, y de forma extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la "SADER" a través de la "REPRESENTACION", los avances los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAY"; así como los saldos;
- IX. Entregar a la "SADER" a través de la "REPRESENTACION", a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la "SADER".
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAY", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establezca la "CONSTITUCIÓN";
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX. Remitir a la "SADER" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

JR
e

13

[Handwritten signatures and stamps]

X



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI. Instruir al fiduciario del "FOFAY" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII. Contar con la autorización de la "SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;
- XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAY", así como los saldos;
- XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA. Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de su objeto, las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar como representantes a los Servidores Públicos que se indican a continuación:

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Yucatán al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución, precisando que a la firma del presente instrumento el **C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER**, es el Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Yucatán.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, y el C. RAFAEL COMBALUZIER MEDINA, respectivamente.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento del objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de este, así como realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

CONCORDANCIA EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOTERCERA. A fin de que el Estado de Yucatán, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SADER" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2019-2024.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOCUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMAQUINTA. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las "PARTES" podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del presente

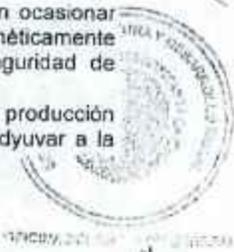




**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, las cuales no son limitativas:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como, la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la





**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

IX. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS): Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos.

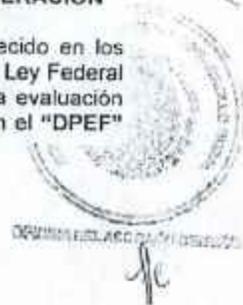
Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima, fracción II, del presente instrumento el Titular de la "SADER" emitirá los Lineamientos y Criterios para el ejercicio de los recursos en las Entidades Federativas en materia de Información, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con dicho órgano administrativo desconcentrado y la "REPRESENTACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

X. Atención a Desastres Naturales: Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SADER" y "GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos a los Anexos Técnicos de Ejecución que se indican en la Cláusula Tercera.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DECIMOSEXTA. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el "DPEF"





**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

del ejercicio presupuestal correspondiente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la "REPRESENTACIÓN" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SADER".

REINTEGRO DE LOS RECURSOS FEDERALES

DECIMOSÉPTIMA. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción alguna, los recursos de origen federal que la "SADER" le hubiera transferido en el marco de este Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, y que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, 174, 175 y 176 de su Reglamento.

COORDINACIÓN CON LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL

DECIMOCTAVA. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DECIMONOVENA. El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DE LAS MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso,



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES", y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento."

INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMOPRIMERA. Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en ese sentido, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la "CONSTITUCIÓN".

VIGENCIA

VIGÉSIMOSEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

VIGÉSIMOTERCERA. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO", así como en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las "PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2019.



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN

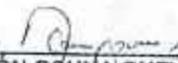
POR LA "SADER"

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL



DR. VICTOR MANUEL VILLALOBOS
ARÁMBULA

EL COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES



ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO

EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACIÓN DE LA
"SADER" EN EL ESTADO DE
YUCATÁN



C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN
STEIDINGER

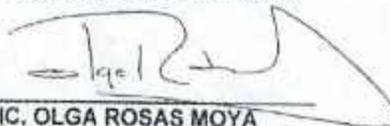
POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN



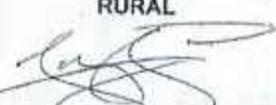
LIC. MAURICIO VILA DOSAL

LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. OLGA ROSAS MOYA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL



C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA

EL SECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES



C. RAFAEL COMBALUZIER MEDINA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE
COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE
SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN
ESA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO CON FECHA 27 DE MARZO DE
2019.-----

720



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



X



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



*Anexo 2 - Unidad Básica de
Presupuestación 2023 SEDER-14930-
AP.*





Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: SEDER-14930-AP

Datos generales

Tipo: ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA CONTINUA

Nombre: Programa de Salud y Nutrición Agropecuaria

Descripción: Transferencia de recursos económicos a los Comités de Sanidad del Estado para que puedan atender a las necesidades de los productores o grupos de productores agropecuarios, acciones de asistencia técnica, vigilancia epidemiológica e inspección en la explotación. Por su parte el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Yucatán desde el 2021, con los recursos transferidos federales y estatales, el Comité Estatal de Sanidad Pecuaria de Yucatán participa con la ejecución y el Comité Estatal de Sanidad Pecuaria de Yucatán S.C. implementará lo correspondiente.

Objetivo: Realizar los transferencias económicas a los Comités de Sanidad, para realizar 28 campañas fitosanitarias, sanitarias y nutricionales en los 101 municipios del Estado.

Problema específico a abordar: La actividad agropecuaria, pastoreo y ganadería es de suma importancia en el Estado, ya que de acuerdo a datos del Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), se realizó en las 101 municipios, arboles a más de 1.2 mil pastores y ganeros por más del 2% del PIB de Yucatán. Si algo caracteriza a la ganadería en Yucatán es el estado privilegiado con el que cuenta, ya que se encuentra libre de enfermedades como la fiebre aftosa (FVA), Taura Pecuaria, Ectoparásitos y Diarrea Equina. Por otro lado, se encuentran controlados el dengue antrópico, la enfermedad de Hantavirus (HEV), el Furolo (Anidosis) entre otros. Sin embargo, en este programa se prevé en etapas de estudio sanitario del Estado y de la ganadería, un alto nivel de riesgo frente a las zoonosis que existen en los estados de contigüidad ya que los estados y países con los que Yucatán comparte su territorio cuentan con alta presencia de zoonosis zoonosis, además que se prevé el riesgo la fuente de ingreso de ingresos del sector agrícola en el sector.

Subsector: 01 **Industria:** 01 **Actividad Económica:** 01

Objetivo

Las producciones agrícolas y agropecuarias incrementan su capacidad productiva mediante las transferencias de recursos económicos al nivel estatal de sanidad para implementar campañas sanitarias.

Área de enfoque

Comités de Sanidad del Estado en Yucatán

Clasificación del área de enfoque

Clasificación	Cantidad
Unidad	1

Bienes, Servicios y Materiales

Componente	Tipo	Descripción	Cantidad	Unidad	Unidades Correspondientes
Asesoría para garantizar la sanidad, inocuidad y reducción de riesgos en la producción agropecuaria y agroindustrial.	Bienes y Materiales	Transferencia de recursos económicos a los comités de sanidad estatales	1	CONVENIO	11.01 DESPACHO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA
Asesoría para garantizar la sanidad, inocuidad y reducción de riesgos en la producción agropecuaria y agroindustrial.	Bienes y Materiales	Transferencia de recursos económicos a los comités de sanidad estatales	1	CONVENIO	11.01 DESPACHO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA

Representación - Matricial

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Méx	Hab	Mu	Tot
Yucatán							
	Mérida	18,000,000	TRANSFERENCIA	0	0	0	0
Total Región		18,000,000			0	0	0
Presupuesto total:		18,000,000					

Unidad Ejecutora (Centro de Costo)	Código	Nombre	Total Méx
Banco a Crédito	01	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
Unidad Ejecutora	28	SECRETARÍA DE SANIDAD AGROPECUARIA	
Subvención Reconstrucción	1	DESPACHO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA	1
TOTAL TRANSFERENCIA			1

Agenda 2030	Objetivo
Da	02 Yucatán Próspero y Competitivo
Tema	04 Campo
Objetivo	01 Incrementar la producción agrícola del estado
Estrategia	01 Considerar un sector agropecuario productivo que contribuya a la seguridad alimentaria en el estado
Línea de acción	09 Desarrollar acciones para la introducción de productos agrícolas de mayor valor agregado.
PMF Sectorial	01 Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva
Tema Estratégico	0003 1.6 Desarrollo agropecuario
Objetivo PMF	0017 1.6.1 Incrementar la producción agrícola del estado
PMF Especial	16 Programa Especial de Acción con el Campo
Tema Estratégico	0009 10.2 Reducción de la vulnerabilidad ambiental al cambio climático
Objetivo PMF	1002 10.2.1 Incrementar la resiliencia de los sectores económicos, social y ambiental ante hacer frente a los impactos del cambio climático en el estado de Yucatán
ODS	02 Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
Relevancia Programática	0003

Unidad Ejecutora	Objetivo
Financiamiento	01 Desarrollo Económico
Eje	03.00 Yucatán próspero y competitivo
Parámetro	03.03.02 Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza
Subfunción	03.03.02.01 Agropecuario
Programa Presupuestario	03.03.02.01.0011 Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán





Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: SEDER-14930-AP

Clasificación Programática		
Tipo de programa:	Subjeto a Reglas de Dependencia	
Tipo de infraestructura:	No aplica	
Presupuesto		
000	INDEPENDENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,190,000
Total UBP		10,190,000

Estado USP APLICADO EN LA CE SAF
 Fuente Auxiliar Presupuestal DÉBITO EN ESTADO AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA

Autorizado por:

IGNACIO ALBERTO VADILLO CORAL <small>Representante de la USP</small>	IGNACIO ALBERTO VADILLO CORAL <small>Estado de Programación</small>	Ignacio Cortés Herrera <small>Estado SAF</small>
--	---	--

Anexo 3 - Anexo técnico de ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2023 en el estado de Yucatán.



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y LA MVZ. MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA YUCATÁN "AGRICULTURA", EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Yucatán.

- II. Que en la Cláusula Tercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** las **"PARTES"** acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el **"DPEF"**, para el estado de Yucatán, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del **"DPEF"** para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo **"DOF"**, el 28 de noviembre de 2022 y la aportación del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las **"PARTES"** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **"DPEF"** para el estado de Yucatán.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **"PARTES"** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de **"AGRICULTURA"** vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2023 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, en adelante el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**, publicado en el **"DOF"** el 27 de diciembre de 2022.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, publicado en el **"DOF"** el 30 de diciembre de 2022.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del **"DPEF"**, **"AGRICULTURA"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.





ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la distribución de recursos de los **Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de **"AGRICULTURA"** para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del **"DPEF"**.
- VI. Que en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, se establecen los **Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de **"AGRICULTURA"** para el ejercicio 2023, en lo subsecuente referidos respectivamente como los **"COMPONENTES"** y el **"PROGRAMA"**, así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, las **"PARTES"** designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) **"AGRICULTURA"**, designó como su Representante en el estado de Yucatán, a la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Yucatán, quien a la presente fecha se encuentra a cargo de la **MVZ. MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JUÁREZ**;



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

- 2) Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural cargo que a la presente ostenta el **MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA**.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

- I. 1.** Que el **ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE**, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", y 13 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".
- I. 2.** El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México**.
- I. 3.** La **MVZ. MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JUÁREZ**, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Yucatán, se encuentra facultada para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de "AGRICULTURA", publicado en el "DOF" el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

- I. 4. El **ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA**, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del **"SENASICA"**, se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del **"SENASICA"**, y 13 fracción I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.
 - I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Yucatán para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en **Calle 2-A Número 401, Colonia Díaz Ordaz, Código Postal 97130, Mérida, Yucatán.**
- II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**
- II. 1. Que el **MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA** en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 24, 27, fracción IV y 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11, apartado, B fracción III y 499 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; y con la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.
 - II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la **Secretaría de Desarrollo Rural, en Calle 21 Número 444, Frente al Parque Temático Ejército Mexicano, Ciudad Industrial, Código Postal 97893, Mérida, Yucatán.**
- III. DE LAS "PARTES":**
- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **"PROGRAMA"** en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el **"DPEF"**, las **"PARTES"** han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.





ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las **"PARTES"** en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al **"PROGRAMA"** y sus **"COMPONENTES"** de acuerdo a lo establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.

Para tal efecto, las **"PARTES"** acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"** determinados en el **Anexo II.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF"**, en lo dispuesto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** y en lo que corresponda en el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**.

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** y en las demás disposiciones legales aplicables, **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que para el ejercicio fiscal 2023 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"**, por un monto de hasta **\$60,614,468.00 (Sesenta millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$50,614,468.00 (Cincuenta millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de **"AGRICULTURA"**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **"DPEF"**; y





ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

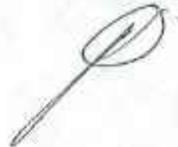
2. Hasta la cantidad de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2023 publicado en fecha 29 de diciembre de 2022.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II** denominados respectivamente "**Recursos Convenidos Federación - Estado 2023**", "**Calendario de Ejecución 2023**", así como el **Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023"**, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" y en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**", por lo que el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán**, en lo sucesivo el "**FOFAY**", quien fungirá con el carácter de **Instancia Dispensora de Recursos**, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "**FOFAY**", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "**COMPONENTES**", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "**AGRICULTURA**" y el "**SENASICA**" así como lo dispuesto en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**".

Cuando el "**SENASICA**" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Yucatán, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "**DPEF**" para el ejercicio 2023 asignados a los "**COMPONENTES**", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**".





ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

En ese sentido, las **"PARTES"** acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al **"FOFAY"** de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y la distribución que se establezca para tal efecto en el **Apéndice III**, denominado **"Cuadro de Montos y Metas 2023"**, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del **"PROGRAMA"** serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** y el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del **"PROGRAMA"** previstos en el artículo 5 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Yucatán, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el **"SENASICA"**, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"** de conformidad con el artículo 9 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán considerar:
a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023"**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las "**PARTES**" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**", el "**ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES**", el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", las "**PARTES**" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "**PARTES**" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "**PARTES**", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través del "**FOFAY**", se



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del **"FOFAY"**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"**, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2023, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **"TESOFE"**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al **"SENASICA"** deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024 y suscribirse entre la **"REPRESENTACIÓN"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **"PROGRAMA"**, y



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2024, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las "PARTES" lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**POR "AGRICULTURA"
EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**

**ING. FRANCISCO JAVIER
CALDERÓN ELIZALDE**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE YUCATÁN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**

MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA



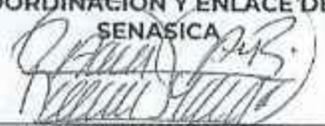
**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**LA TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA YUCATÁN**



**MVZ. MARÍA DEL REFUGIO
MEDINA JUÁREZ**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y ENLACE DEL
SENASICA**



**ING. ROBERTO ALVARADO
MOLINA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LINEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONITOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2023, CELEBRADO EL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.





ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Apéndice I

Yucatán

Recursos Convenidos Federación - Estado 2023
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	50,614,468.00	10,000,000.00	60,614,468.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,881.00	0.00	5,864,881.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	35,899,587.00	9,400,000.00	45,299,587.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	8,850,000.00	600,000.00	9,450,000.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Apéndice II
Yucatán
Calendario de Ejecución 2023
(Aportaciones en Pesos)

Mh.	DICIEMBRE 2023		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
	80,655,000.00	10,000,000.00	90,655,000.00	0.00	0.00	0.00	28,719,320.00	10,000,000.00	38,719,320.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total Programática y Complementaria																			
De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del CPPC 2023.																			
Programa de Salud e Inocuidad Agroalimentaria																			
Vigilancia Epidemiológica y Fitosanitaria																			
I	5,100,000.00	0.00	5,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Fitosanitarias																			
II	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Procesados Agroalimentarios, Acuicultura y Pesca																			
III	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el Programa de Campañas Fitozoosanitarias.																			

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Apéndice III
Yucatán
Cuadro de Montos y Metas 2023

Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	4,197,192.00	0.00	4,197,192.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	1,667,689.00	0.00	1,667,689.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	25,381,667.00	1,360,000.00	26,741,667.00	Proyecto	5
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	1,910,000.00	500,000.00	2,410,000.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	6,720,000.00	1,400,000.00	8,120,000.00	Proyecto	6
Proyecto Estatal de Sanidad Pecuaria ^A	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	Proyecto	1
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	8,850,000.00	600,000.00	9,450,000.00	Proyecto	4
Unidad de Inteligencia Sanitaria ^B	0.00	940,000.00	940,000.00	Proyecto	1
Subtotal ^B	48,726,548.00	9,600,000.00	58,326,548.00	Proyectos	22
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ^C	1,887,920.00	400,000.00	2,287,920.00		
TOTAL	50,614,468.00	10,000,000.00	60,614,468.00		

A- Este proyecto será operado y ejecutado por el Gobierno del Estado.

B- Este proyecto será operado y ejecutado por el Gobierno del Estado.

C- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresarse las causas que justifiquen tales modificaciones sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

D- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSA".



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,197,192.00	0.00	4,197,192.00	Proyecto	1
TOTAL	4,197,192.00	0.00	4,197,192.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,335,586.00	0.00	1,335,586.00	Proyecto	1
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	332,103.00	0.00	332,103.00	Proyecto	1
TOTAL	1,667,689.00	0.00	1,667,689.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Servicio Fitosanitario	14,081,878.00	0.00	14,081,878.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Maíz	996,582.00	0.00	996,582.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta	3,049,554.00	660,000.00	3,709,554.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	7,253,653.00	300,000.00	7,553,653.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
TOTAL	25,381,667.00	1,360,000.00	26,741,667.00	Proyectos	5

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Peces y anfibios	1,497,352.00	450,000.00	1,947,352.00	Proyecto	1
2023 Crustáceos	412,648.00	50,000.00	462,648.00	Proyecto	1
TOTAL	1,910,000.00	500,000.00	2,410,000.00	Proyectos	2



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	540,000.00	1,200,000.00	1,740,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	3,170,000.00	0.00	3,170,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Varroosis de las Abejas	675,000.00	0.00	675,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,100,000.00	200,000.00	1,300,000.00	Proyecto	1
2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	1,035,000.00	0.00	1,035,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,720,000.00	1,400,000.00	8,120,000.00	Proyectos	6

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuicola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Inocuidad Agrícola	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Agrícola - Equipamiento de compactadora para envases de agroquímicos	0.00	100,000.00	100,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Pecuaria	2,150,000.00	0.00	2,150,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Acuicola y Pesquera	4,200,000.00	500,000.00	4,700,000.00	Proyecto	1
TOTAL	8,850,000.00	600,000.00	9,450,000.00	Proyectos	4

**POR "AGRICULTURA"
EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**

**ING. FRANCISCO JAVIER
CALDERÓN ELIZALDE**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE YUCATÁN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**

MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2023 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**LA TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA YUCATÁN**



**MVZ. MARÍA DEL RÉFUGIO
MEDINA JUÁREZ**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y ENLACE DEL
SENASICA**



**ING. ROBERTO ALVARADO
MOLINA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2023, CELEBRADO EL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.





*Anexo 4 - Oficio SAF/SPCG/0267/2023
(calendarización del presupuesto
autorizado por el H. Congreso del estado
para el ejercicio fiscal 2023 para la
SEDER).*





GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

RECIBIDO
27 ENE. 2023
DEPTO. DE CONTROL PRESUP. CONTR. Y AUD.
10:44
X. *[Signature]*

Departamento: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Y CONTROL DEL GASTO
Oficio: SAF/SPCG/0267/2023
Asunto: Presupuesto de Egresos 2023
calendarizado

Mérida, Yucatán a 23 de enero de 2023

LIC. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
PRESENTE.

En seguimiento al oficio SAF/SPCG/0017/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se adjunta en archivo electrónico la calendarización de su presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

Es importante señalar que los ejecutores del gasto son responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido el ejercicio del mismo deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables tal y como lo señala en su artículo 63 la propia Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]

C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

C.c.p. Mtra. Olga Rosas Méndez. - Secretaria de Administración y Finanzas
C.c.p. Lic. Ricardo Javier Peón Medina. - Director de Administración y Finanzas de la SEDER.
C.c.p. Archivo.

Calle 59 x Av. Itz'áos y calle 60,
Cec. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930-3340
yucatan.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
RECIBIDO
27 ENE. 2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
10:40
X. *[Signature]*



*Anexo 5 - Recibo de aportaciones de
recursos federales y estatales al
Fideicomiso FOFAY.*



Ciudad de México a 08 de Mayo de 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Recibo de Aportación.

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fideicomiso de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la cantidad de \$48,726,548.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Recursos Federales, el día 24 de Abril de 2023, los cuales serán distribuidos en el Programa de Salud e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2023 en las cuentas específicas de los componentes siguientes:

PROGRAMA	TIPO DE GASTO	COMPONENTE	IMPORTE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Proyecto	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	\$5,864,881.00
	Proyecto	Campañas Fitozoosanitarias	\$34,011,667.00
	Proyecto	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	\$8,850,000.00
TOTAL			\$48,726,548.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

No. de cuenta bancaria: 0362125623
Referencia al número de Fideicomiso: 2373
No. De Cuenta Clabe: 072 180 00302125625 4
RFC de la Institución Dispensora de Recursos: FFA960222KF2
Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A.

Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373

Gorgonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno y
Delegado Fiduciario

Gustavo Dávila Sotelo
Director de Administración Fiduciaria y
Delegado Fiduciario



Ciudad de México a 19 de Junio de 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Recibo de Aportación.

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario.

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Recursos Estatales, el día 30 de Mayo de 2023, los cuales serán distribuidos en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, Ejercicio 2023 en las cuentas específicas de los componentes siguientes:

PROGRAMA	COMPONENTE	CONCEPTO	TOTAL
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Campañas Fitozoosanitarias	Proyecto	\$9,000,000.00
		Gastos de Operación (Seguimiento y Supervisión)	\$400,000.00
	Subtotal Campañas Fitozoosanitarias		\$9,400,000.00
	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	Proyecto	\$600,000.00
Total Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			\$10,000,000.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

No. de cuenta bancaria: 0302125625
Referencia el número de fideicomiso: 2373
No. De Cuenta Clabe: 072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensora de Recursos: FFA960222KF2
Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A.

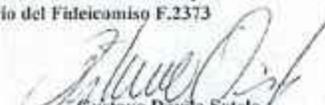
Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373



Gorgonio Díaz Móriles
Subdirector de Administración B. Gobierno y
Delegado Fiduciario



Gustavo Davila Sotelo
Director Administración Fiduciario y
Delegado Fiduciario

Ciudad de México a 22 de Agosto de 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: **Ricardo Javier Peón Medina**
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: **Recibo de Aportación.**

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fisión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario.

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se le atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, la cantidad total de **\$1,887,920.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente a Recursos Federales, mediante aportación del 24 de Julio por \$1,000,000.00 y el 07 de Agosto por \$887,920.00, los cuales serán distribuidos en el Programa de Salud e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2023 en las cuentas específicas de los componentes siguientes:

PROGRAMA	TIPO DE GASTO	COMPONENTE	TOTAL
Programa de Salud e Inocuidad Agroalimentaria	Gastos de Operación (Seguimiento y Supervisión) Oficina de la Representación en la Entidad Federativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Campañas Fitozoosanitarias	\$665,580.00
	Gastos de Operación (Seguimiento y Supervisión) Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola		\$665,581.00
	Gastos de Operación (Monitoreo y Evaluación) Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola		\$556,759.00
TOTAL			\$1,887,920.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

Nº. de cuenta bancaria: 0302125625
Referencia al número de Fideicomiso: 2373
Nº. De Cuenta Clabe: 072 189 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensadora de Recursos: FFA960222K02
Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A.

Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373

Gorgonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno y Delegado Fiduciario

Gustavo Davila Sotelo
Director Administración Fiduciario y Delegado Fiduciario



*Anexo 6 - Oficio DAF/0140/2024,
mediante el cual se solicitan los
formatos para la elaboración del Acta
de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de
Ejecución para la operación de los
Componentes de Vigilancia
Epidemiológica de Plagas y
Enfermedades Fitozoosanitarias,
Campañas Fitozoosanitarias e
Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y
Pesquera del Programa de Sanidad e
Inocuidad Agroalimentaria de la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural para el ejercicio presupuestal
2023 en el estado de Yucatán al
representante estatal fitozoosanitario y
de inocuidad agropecuaria y acuícola
del SENASICA.*

X



MVZ. JOSÉ JOAQUÍN PERAL RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO
Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL SENASICA
PRESENTE

Me refiero a los recursos radicados al Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán" (FOFAY), en calidad de Instancia Dispensora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023, específicamente a los componentes I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias / II. Campañas Fitozoosanitarias / y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.

En este sentido, en alcance al correo del 28 de diciembre del 2023, se solicita de su apoyo, a fin de que se nos proporcione los formatos para la elaboración del Cierre Finiquito al 31 de diciembre de 2023, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Séptima del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera del PSIA ejercicio presupuestal 2023.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y DIRECTOR DEL CTE DEL FOFAY



RECIBIDO
15 ENE. 2024

NO. 1320 FIRMA

C.C. - **ING. LUIS FELIPE MARTÍN ORTEGA** - SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOB. DEL EDO. DE YUCATÁN, PARA SU CONOCIMIENTO.
ING. ROBERTO ALVARADO MORALES - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE DEL SENASICA, PARA SU CONOCIMIENTO.
MVZ. MARIA DEL REFUGIO NORMA JUAREZ - TITULAR DE LA UNIDAD DE LA REPRESENTACION DE LA SADER EN YUCATÁN, PARA SU CONOCIMIENTO.

ARCHIVO

1 Calle 21 No. 444 frente a la Plaza Cívica de la Ciudad Industrial, C.P. 97083 Mérida, Yuc. México. T +52 10991950 3630 Ext. 60001

De: Josue Pech Us <josue.pech@yucatan.gob.mx>
Date: jue, 28 dic 2023 a las 10:26
Subject: RV: Formatos Cierre Finiquito PSIA 2022
To: Jose Joaquín Peral Rodríguez <jose.peral@senasica.gob.mx>, Yesenia Gonzalez Ligonio <r6uce22@senasica.gob.mx>
Cc: Ricardo Javier Peon Medina <ricardo.peon@yucatan.gob.mx>, Gerardo Solis Pasos <gerardo.solis@yucatan.gob.mx>, refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx <refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx>, Abigail Estrada Estrada <abigail.estrada@yct.agricultura.gob.mx>, Fatima Tzab Chi <fatima.tzab.chi@gmail.com>

MVZ Jose Joaquín Peral Rodríguez

Representante del SENASICA

Sirva el presente para enviarle un saludo propio de esta época del año; al mismo tiempo, por instrucciones del Lic. Ricardo Peón, Director del Fideicomiso, se solicita de su apoyo, a fin de que **se nos proporcione los formatos para la elaboración del Cierre Finiquito al 31 de diciembre de 2023**, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Séptima del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del PSIA ejercicio presupuestal 2023.

Sin más por el momento, agradecemos su apoyo.

Josue Pech Us

De: María Del Refugio Medina Juárez <refugio.medina@yctagricultura.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2024 04:02 p. m.
Para: Josue Pech Us
CC: Jose Joaquín Peral Rodríguez; Fatima Tzab Chi; Yesenia Gonzalez Ligonio; Abigail Estrada Estrada; Ricardo Javier Peon Medina; Gerardo Solis Pasos
Asunto: Re: Cierre Finiquito PSIA 2023_FOFAY

Estimado Josue

Se da visto bueno al acta de cierre, para los fines pertinentes. Saludos

 <p>AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>  <p>2024 <i>Felipe Carrillo</i> PUERTO</p>	<p>MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JUÁREZ TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA YUCATÁN</p> <p>2A No. 401, Col. Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida, Yucatán, Tel. 999430832, Ext. 36200 y 36202 / refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx</p> <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN DESPECHO</p>
---	---

El mar, 23 ene 2024 a las 16:22, Josue Pech Us (<josue.pech@yucatan.gob.mx>) escribió:

Por instrucciones del Lic. Ricardo Javier Peón Medina, Director del CTE del FOFAY, se envía para su visto bueno y/o comentarios el acta de Cierre Finiquito al 31 de diciembre de 2023, del PSIA, correspondiente al FOFAY.

Debido a la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2023 que nos está realizando la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, solicitamos de su apoyo para la pronta formalización del acta de cierre.

Saludos!

Josue Pech Us

De: Josue Pech Us
Enviado el: martes, 23 de enero de 2024 04:21 p. m.
Para: 'Maria Del Refugio Medina Juarez'; 'Jose Joaquin Peral Rodriguez'; 'Fatima Tzab Chi'; 'Yesenia Gonzalez Ligonio'; 'Abigail Estrada Estrada'
CC: 'Ricardo Javier Peon Medina'; Gerardo Solis Pasos
Asunto: Cierre Finiquito PSIA 2023_FOFAY
Datos adjuntos: Anexos Acta Cierre Finiquito 2023_Formato.xlsx; Acta de Cierre Finiquito 2023 PSIA_Formato.docx

Importancia: Alta

Por instrucciones del Lic. Ricardo Javier Peón Medina, Director del CTE del FOFAY, se envía para su visto bueno y/o comentarios el acta de Cierre Finiquito al 31 de diciembre de 2023, del PSIA, correspondiente al FOFAY.

Debido a la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2023 que nos está realizando la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, solicitamos de su apoyo para la pronta formalización del acta de cierre.

Saludos!



Ing. Josué Pech Us

Jefe de Departamento

Secretaría de Desarrollo Rural

Dirección de Administración y Finanzas

FOFAY

Tel: [999] 930 - 3830 Ext: 60068



De: Jose Joaquin Peral Rodriguez <jose.peral@senasica.gob.mx>
Enviado el: martes, 23 de enero de 2024 11:48 a. m.
Para: Josue Pech Us <josue.pech@yucatan.gob.mx>
CC: Ricardo Javier Peon Medina <ricardo.peon@yucatan.gob.mx>; Gerardo Solis Pasos <gerardo.solis@yucatan.gob.mx>; refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx; Abigail Estrada Estrada <abigail.estrada@yct.agricultura.gob.mx>; Yesenia Gonzalez Ligonio <r6uce22@senasica.gob.mx>; Fatima Tzab Chi <fatima.tzab.chi@gmail.com>
Asunto: Re: Formatos Cierre Finiquito PSIA 2022

ING. JOSUÉ PECH US

Coordinador

Secretaría de Desarrollo Rural



Dirección de Administración y Finanzas

FOFAY

Buenas tardes

En seguimiento a el similar que antecede, así como al oficio DAF/0140/2024, sirva el presente para hacer llegar lo requerido.

Sin más por el momento, quedo como su atento y seguro servidor



José Joaquín Peral Rodríguez

Representante Estatal Fitozoosanitario de Inocuidad
Agropecuaria y Acuícola en el Estado de Yucatán

Calle 6 No. 386 x 33 Av. Correa Racho

Col. Diaz Ordaz

Terreno del Distrito de Desarrollo Rural 178

Meridá, Yuc., C.P. 97130

Teléfono (999) 688 0339

gob.peral@senasica.gob.mx

Dirección en Jefe

Unidad de Coordinación y Enlace

Por favor no registre este correo, sino en que sea indispensable. Gracias por cuidar el mundo.
La información que se envía en distribución electrónica de este tipo de comunicaciones, propiedad del Estado de Yucatán, es confidencial y reservada. Si usted no es el destinatario de esta información, así como la recepción por error, se le solicita que no la divulgue, distribuya, modifique, copie, retransmita o realice cualquier otra acción que pueda perjudicar al Estado de Yucatán.

De: Josue Pech Us <josue.pech@yucatan.gob.mx>

Enviado: jueves, 28 de diciembre de 2023 10:25 a. m.

Para: Jose Joaquín Peral Rodríguez <jose.peral@senasica.gob.mx>; Yesenia Gonzalez Ligonio <r6uce22@senasica.gob.mx>

Cc: Ricardo Javier Peon Medina <ricardo.peon@yucatan.gob.mx>; Gerardo Solis Pasos

<gerardo.solis@yucatan.gob.mx>; refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx <refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx>;

Abigail Estrada Estrada <abigail.estrada@yct.agricultura.gob.mx>; Fatima Tzab Chi <fatima.tzab.chi@gmail.com>

Asunto: RV: Formatos Cierre Finiquito PSIA 2022

MVZ Jose Joaquín Peral Rodríguez

Representante del SENASICA

Sirva el presente para enviarle un saludo propio de esta época del año; al mismo tiempo, por instrucciones del Lic. Ricardo Peón, Director del Fideicomiso, se solicita de su apoyo, a fin de que **se nos proporcione los formatos para la elaboración del Cierre Finiquito al 31 de diciembre de 2023**, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Séptima del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del PSIA ejercicio presupuestal 2023.

Sin más por el momento, agradecemos su apoyo.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

Ing. Josué Pech Us

Jefe de Departamento

Secretaría de Desarrollo Rural

Dirección de Administración y Finanzas

FOFAY

Tel: (999) 930 - 3830 Ext: 60066



De: Jose Joaquin Peral Rodriguez <jose.peral@senasica.gob.mx>

Enviado el: lunes, 16 de enero de 2023 01:45 p. m.

Para: Josue Pech Us <josue.pech@yucatan.gob.mx>

CC: Fabián Sánchez Galicia <fabian.sanchez@senasica.gob.mx>; Maria del Refugio Medina Juarez <refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx>; Abigail Estrada Estrada <abigail.estrada@yct.agricultura.gob.mx>; Fatima Tzab Chi <fatima.tzab.chi@gmail.com>; Yesenia Gonzalez Ligonio <ruce22@senasica.gob.mx>

Asunto: RV: Formatos Cierre Finiquito PSIA 2022

ING. JOSUÉ PECH US

Coordinador

Secretaría de Desarrollo Rural

Dirección de Administración y Finanzas

FOFAY

Junto con mis saludos, y en seguimiento al similar que antecede, sirva el presente para hacer llegar, los siguientes archivos actualizados para la elaboración del Cierre Finiquito al 31 de diciembre de 2022, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Séptima del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del PSIA ejercicio presupuestal 2022 :

- 1.- Instructivo Cierre Operativo Físico - Financiero 2022
- 2.- Formato de Acta de Cierre Finiquito 2022
- 3.- Anexo Acta Cierre Finiquito (Tres libros: Anexo1 2 y 3))

Agradezco tu apoyo.

Sin más por el momento, quedo atento.





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Anexo 7 - Comprobaciones de devoluciones por economías.





TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
LÍNEA DE CAPTURA

Nombre: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria

Concepto: Reintegros 2023 (SIAFF)

Importe: \$ 6,592.60

Número de operación: 0001980719

Efectuar por: Internet

- La Tesorería de la Federación no prejuzga sobre la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.
- El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.
- La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuya observancia es responsabilidad de quién tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

Línea de Captura: 0024AAAD146667274461

Importe: \$ 6,592.60

Fecha de emisión: 02/ENE/2024

Vigencia: 01/FEB/2024

Efectuar por: Internet



Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito.

BANJERCITO
BANAMEX
BANCOMER (CIE: 889466)
MIFEL
BANREGIO
BANORTE (CEP: 62626)

SANTANDER (CONVENIO: 2151)
HSBC (CLAVE RAP: 100)
BANCO BAJÍO (Número de Serie 1043)
SCOTIABANK
AFIRME
BMULTIVA





TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
LÍNEA DE CAPTURA

Nombre: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria

Concepto: Reintegros 2023 (SIAFF)

Importe: \$ 1,839.04

Número de operación: 0001980720

Efectuar por: Internet

- La Tesorería de la Federación no prejuzga sobre la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.
- El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.
- La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuya observancia es responsabilidad de quién tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

Línea de Captura:	0024AAAD156667273452
Importe:	\$ 1,839.04
Fecha de emisión:	02/ENE/2024
Vigencia:	01/FEB/2024
Efectuar por:	Internet



Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito.

BANJERCITO
BANAMEX
BANCOMER (CIE: 889466)
MIFEL
BANREGIO
BANORTE (CEP: 62626)

SANTANDER (CONVENIO: 2151)
HSBC (CLAVE RAP: 100)
BANCO BAJO (Número de Serie 1043)
SCOTIABANK
AFIRME
BMULTIVA





Reporte de Pago de Servicios

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
 RFC: BMN-930209-927

04/01/2024 13:10

Moneda	MXP
Cuenta Origen	1226813681
Empresa	TESOFE 06 600 LINEA DE CAPTURA -62626
Moneda Facturador	MXP
Importe	\$6,592.60
Referencia 1	0024AAAD146667274461
Referencia 2	
Referencia 3	
Referencia 4	
Fecha de Vencimiento	
RFC	SHC850101U37
IVA	
Propósito de la Transferencia	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	
Comisión	\$0.00
Imp. Rec/Desc	\$0.00
Monto Total	\$6,592.60
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Clave de Rastreo	88464004992262062626
Capturó	JORGE Carlos Ruiz Colli
Fecha Captura	04/01/2024 09:54:33 a. m.
Ejecutó	Neftali Gutierrez Martinez
Fecha Ejecución	04/01/2024 12:13:38 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
 Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
 México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Reporte de Pago de Servicios

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
 RFC: BMN-930209-927

04/01/2024 13:09

Moneda	MXP
Cuenta Origen	1226813681
Empresa	TESOFE 06 600 LINEA DE CAPTURA -62626
Moneda Facturador	MXP
Importe	\$1,839.04
Referencia 1	0024AAAD156667273452
Referencia 2	
Referencia 3	
Referencia 4	
Fecha de Vencimiento	
RFC	SHC850101U37
IVA	
Propósito de la Transferencia	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	
Comisión	\$0.00
Imp, Rec/Desc	\$0.00
Monto Total	\$1,839.04
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Clave de Rastreo	88464004992263062626
Capturó	JORGE Carlos Ruiz Colli
Fecha Captura	04/01/2024 09:52:14 a. m.
Ejecutó	Neftali Gutierrez Martinez
Fecha Ejecución	04/01/2024 12:13:38 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
 Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
 México D.F. (55) 5140 3600 - Monterrey (61) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783





ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CERTIFICO: que el presente legajo que consta de **(103)** hojas útiles es copia fiel y exacta del que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo. La presente certificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX del Código de Administración Pública de Yucatán, expedido por decreto 21, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de octubre del 2007, en vigor a partir del 01 de enero del 2008 -----

Se extiende la presente, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 08 días de julio del 2024.

ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural